RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-MDEA

El Agustino, 21 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

VISTO: El Memorándum N°0379-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°067-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica, el Informe N°030-2023-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 283-2023-SGTH-GAF-MDEA emitido por la Subgerente de Talento Humano, solicitando se conforme el Comité Evaluador y de Selección para la Contratación del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Primera Convocatoria, para el año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Memorándum N°0379-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite el informe de la gerencia de asesoría jurídica, relacionado a la conformación de la comisión de bases del concurso CAS, propuesto por la gerencia de administración y finanzas, a fin que se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N° 283-2023-SGTH-GAF-MDEA emitido por la Subgerente de Talento Humano solicita se conforme el comité evaluador y de selección para la contratación de un ejecutor coactivo y de un auxiliar coactivo para el año Fiscal 2023;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar un Comité encargada de evaluar y seleccionar la contratación de personal mediante Concurso Público, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año 2023, de las distintas áreas de la Municipalidad del Agustino, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Encargado de la Evaluación y Seleccion para la Contratación de Personal, Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo, bajo la Contratación Administrativo de Servicios (cas), primera y segunda convocatoria, año Fiscal 2023, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

GERENTE MUNICIPAL	Dr. Manuel Francisco Soto Gamboa
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	Dr. Wilfredo Huamán Navarro
SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO (e)	CPC. Hector Rubén Peña Tarazona
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Lic. Edgar Leonel de la Cruz Hernández

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE